I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1761 /

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES MOROSAS.-

REQUINOA, Septiembre 21 del 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente Sra. Erika del Tránsito Urra Martínez, quien solicita acogerse a convenio de pago de patentes comerciales.-

VISTOS :

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio Nº 619 de fecha 18/05/2006, que Aprueba Reglamento para la celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.

El Decreto Alcaldicio Nº 620 de fecha 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza para la cobranza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos.

El Decreto Alcaldicio Nº 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley Nº 19.130 de 1992.

D E C R E T O :

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por patentes comerciales morosas, a la Sra. **ERIKA DEL TRANSITO URRA MARTINEZ, RUT. Nº 10.169.759-2,** por el período **JULIO-DICIEMBRE 2009,** de su giro **"FLORES, EXPENDIO DE HELADOS ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS Y CONFITES", ROL Nº 2000838,** domiciliada comercialmente en calle El Cementerio, Sitio Nº 5, El Abra, comuna de Requínoa.

La contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en tres cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

La deudora se comprometerá a pagar oportunamente la cuota estipulada en el convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUÈSE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-
DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.